

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****LOZOYA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, el texto de la ordenanza modificada se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lozoya, a 11 de junio de 2018.—El alcalde, José M. Jiménez Serna.

(03/20.506/18)

